

PEDIDO DE COMPRA N°

001468

UNIDAD EJECUTORA : 001 GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
NRO. IDENTIFICACIÓN : 000757

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA DE CONTABILIDAD
Entregar a Sr(a) : HUAMAN DE LA GALA ADOLFO YBANOK
Fecha : 19/05/2026
Actividad Operativa : C0104 ELABORACION DE ESTADOS FINANCIEROS DE LA SEDE CENTRAL
Motivo : ADQUISICIÓN DE ARCHIVADOR DE CARTÓN CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO PARA LA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0121	03	006	0008	9001	3999999	5000003

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
710600010012	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO ÁREA USUARIA OFICINA DE CONTABILIDAD DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA	2.3.1 5.1 2	80.00	UNIDAD
	FORMA DE PAGO SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	LUGAR DE ENTREGA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
	PLAZO DE ENTREGA SEGÚN ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. Adolfo Y. Huamán de la Gala
CPC. 2412
Jefe de la Oficina de Contabilidad

Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

CPC. Adolfo Y. Huamán de la Gala
CPC. 2412
Jefe de la Oficina de Contabilidad

Firma Autorizada

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. ÁREA USUARIA:

La Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa.

2. DENOMINACIÓN DEL BIEN:

Adquisición de ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO para la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa.

3. FINALIDAD PÚBLICA:

Garantizar los medios y condiciones necesarios para mantener la operatividad de la Oficina de contabilidad y del Gobierno Regional de Arequipa.

4. OBJETIVO DEL BIEN:

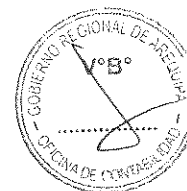
Contar con los insumos necesarios para dar cumplimiento a los objetivos trazados por la oficina de contabilidad.

5. DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
01	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	80

6. PERFIL DE PROVEEDOR:

- Persona Natural o Jurídica.
- Con RUC activo y vigente.
- Con RNP activo y vigente,
- No estar impedido o inhabilitado para contratar con el estado.



7. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en 01 (una) Armada, previa conformidad del área usuaria

8. LUGAR DE ENTREGA:

La entrega del bien se realizará en Almacén Central del Gobierno Regional de Arequipa.

9. PLAZO DE ENTREGA

El bien deberá ser entregado en un plazo máximo de 05 DÍAS CALENDARIOS, contados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra.

10. DISPONIBILIDAD DE BIEN Y REPUESTOS:

No corresponde

11. CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DEL BIEN:

La conformidad será emitida por la jefe de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Arequipa.

12. REAJUSTE DE PRECIOS:

No corresponde

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el GRA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

F = 0.40

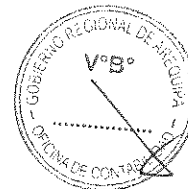
Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del GRA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

14. GARANTÍAS:

No aplica



15. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del GRA.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor del GRA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el GRA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al GRA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el

incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

17. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

18. GESTIÓN DE RIESGOS:

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

.....
CPC. Adolfo Y. Huamán de la Gala
CPC. 2412
Jefe de la Oficina de Contabilidad